CONSTANCIA: Informando a la señora Juez, la estudiante CLAUDIA JIMENA HERNÁNDEZ BÁEZ, arrima SUSTITUCIÓN DE PODER Y LISTADO MATR43, encontrándose que el mismo carece de la trazabilidad y aunado a ello, no adjunta el documento donde la Universidad, designó a LAURA KARINA HERNÁNDEZ BÁEZ para la representación del ejecutado .

Igualmente se le informa a la señora Juez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada

Al Despacho de la señora Juez, para proveer. San Gil, 26 de noviembre de 2020.

OSCAR DARÍO JARAMILLO GUEVARA SRIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

San Gil, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA RAD: 2017-00429-00

De momento, no se accede a la sustitución de poder presentada, atendiendo que no se allegó la trazabilidad de la misma y no se cuenta con prueba que establezca la designación de LAURA KARINA HERNANDEZ BAEZ, para actuar en las presentes diligencias en representación del ejecutado GILBERTO RUIZ MURILLO, emitida por Consultorio Jurídico de la Unilibre Seccional Socorro.

Se imparte e APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, (Numeral 3 Artículo 446 del CGP), por un valor de \$1.909.308,73 que corresponde al capital e Intereses moratorios de las obligaciones que se están ejecutando, liquidados hasta el 30 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD
DE SAN GIL-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

325823186b4ecbbcf67ef8f54b8c684c6bbfea036b8b2b7040e0 4e06665ca7ce

Documento generado en 26/11/2020 03:51:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica